



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 25 de agosto de 2021  
**P.I.E. N° 900/2020-2021**



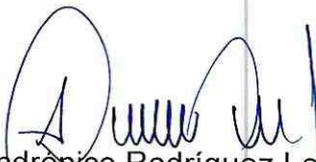
Señor  
José Alejandro Unzueta Shiriqui  
**GOBERNADOR**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE BENI**  
Beni.

Señor Gobernador:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por la Senadora Claudia Elena Egüez Algarafaz, para que el Señor Gobernador, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe a detalle cuales los proyectos, programas, medidas y protocolos implementados por su despacho en materia de emergencia Sanitaria en beneficio de la población del departamento del Beni, en cuanto a Recursos Económicos, Recursos Humanos y Recursos Materiales (Infraestructura, Equipamiento e Insumos médicos) Respalde su respuesta con documentación pertinente y adjunte en medios magnético y físico. --- 2. Informe a detalle cual es el presupuesto por Municipio destinado para el área de Salud para la gestión 2021 cuales las áreas de atención, cuales las partidas de gasto y cual el monto total a ser invertido Respalde su respuesta con documentación pertinente y adjunte en medios magnético y físico. --- 3. Informe a detalle si existe algún convenio de carácter Interinstitucional entre la Gobernación del Beni y los gobiernos Autónomos Municipales del Beni en materia de emergencia sanitaria indique el objeto y los alcances de los mismos Respalde su respuesta con documentación pertinente y adjunte en medios magnético y físico. --- 4. Informe a detalle cuales son las instancias, cuales los procedimientos, internos que se deberían realizar para la aprobación y suscripción de convenios de carácter Institucional entre su despacho y entes de carácter Local Municipal. Respalde su respuesta con documentación pertinente y adjunte en medios magnético y físico.”

Con este motivo, reiteramos a usted nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

  
Sen. Andronico Rodríguez Ledezma  
**PRÉSIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

  
Sen. Carlos V. Arcón P. de Ayala  
**PRIMER SECRETARIA**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**SENADORA SECRETARIA**



Santísima Trinidad, 21 de octubre de 2021  
CITE: DESP.GOB.OF. N° 637/2021

Señor:  
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CAMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
La Paz.-

REF.: RESPUESTA A SOLICITUD.

De mi consideración:

A tiempo de saludarlo, mediante la presente tengo a bien dirigirme, toda vez que llega a este despacho en fecha 7 de septiembre del año en curso, con H.R. 4509/21, solicitud de PIE N° 900/2020- 2021, habiendo dado respuesta a la misma el Servicio Departamental de Salud – SEDES mediante oficio SEDES – BENI/URF/CITE/EXT/N° 175/2021.

Con este particular, me despido con las consideraciones más distinguidas

Atentamente,



JAUS/gmm  
C.c.Arch.  
Adj. SEDES – BENI/URF/CITE/EXT/N° 175/2021.



Santísima Trinidad, 15 de septiembre 2021  
**SEDES – BENI/URF/CITE/EXT N° 175/2021**

Dr. Luis Suárez Velarde  
**SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DEPARTAMENTAL DEL BENI**  
Presente

**Ref. Remite respuesta en lo que compete al SEDES-BENI sobre PIE N°  
900/2020-2021 de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa  
Plurinacional**

Señor Secretario:

Mediante la presente saludo muy atentamente a su autoridad, haciendo llegar mis mayores deseos de éxitos en las funciones que desempeña en bien de la salud.

En atención a la Hoja de Ruta N° E-004509/2021, por la que solicita presentar Informe detallado respecto al PIE N° 900/2020-2021, remitido a través de la Presidencia de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, solicitado por la Senadora Claudia Eguez Algarafaz, el SEDES-BENI, en cuanto a le compete tiene a bien dar respuesta al mismo, conforme al siguiente detalle:

**1.- ¿Informe a detalle cuales los proyectos, programas, medidas y protocolos implementados por su despacho en materia de emergencia sanitaria, en beneficio de la población del departamento del Beni, en cuanto a Recursos Económicos, Recursos Humanos y Recursos Materiales (Infraestructura, Equipamiento e Insumos médicos). Respalde su respuesta con documentación pertinente y adjunte en medios magnéticos y físico?**

**1- R.- Adjunto a la presente Nota, adjuntamos en medio físico y digital el PLAN DE MITIGACIÓN CON ACCIONES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD ANTE EL POSIBLE INGRESO DE NUEVAS VARIANTES DE LA COVID-19- BANDERITAS BLANCAS**

Esto en respuesta a la primer interrogante del PIE, donde se detallan todas las acciones que está llevando adelante el SEDES-BENI en materia de emergencia sanitaria, lo que ha llevado a ser el primer Departamento de Bolivia con el mejor desempeño en la lucha contra la Pandemia del COVID-19.

Cabe hacerle conocer sin embargo a la Senadora Peticionante, que el SEDES-BENI, ha gestionado los Proyectos de Construcción y Equipamiento de Domos para la Atención de pacientes de COVID 19, para esta gestión, de acuerdo al siguiente detalle:

1 Domo en el Municipio de Trinidad

1 Domo en el Municipio de Santa Ana

2 Domos en la provincia Ballivian, donde uno se ubicara en la ciudad de San Borja y el otro en la Población de Yucumo.



Estos proyectos se están haciendo en concurrencia entre el SEDES-BENI, los Municipios involucrados y el Ministerio de Salud, quien se encargara del equipamiento de los mismos.

Para tal efecto se realizaran los convenios Intergubernativos, conforme pertinentes, conforme lo señala la normativa vigente.

**2.- ¿Informe a detalle cual es el presupuesto por Municipio destinado para el área de Salud para la gestión 2021, cuales las áreas de atención, cuales las partidas de gastos y cual el monto total a ser invertido. Respalde su respuesta con documentación pertinente y adjunte en medio magnético y físico?**

**2 R.-** Dentro de la estructura organizativa del Servicio Departamental de salud del Beni, en cuanto a presupuesto se refiere, el SEDES Beni, percibe recursos económicos del Gobierno Autónomo Departamental, los cuales están plasmados en el POA, que esta institución elabora para cada gestión y se hacen aprobar por la asamblea departamental.

Estos recursos económicos, estas dirigidos a financiar los gastos operativos, del SEDES Beni y de las Coordinaciones de Red, que están incluidas y aprobadas por la asamblea departamental, recursos que son utilizados en la parte operativa, por los interesados, que, siguiendo las normas institucionales, lo solicitan.

El Servicio Departamental de salud del Beni, utiliza los recursos económicos, solamente en lo que concierne a las Unidades, programas y coordinaciones de red, que son su responsabilidad. No invierte recursos económicos en los establecimientos de salud de II y I nivel, de la estructura sanitaria, debido a que, por ley, la responsabilidad de los establecimientos de salud de estos dos niveles, corresponde a los gobiernos municipales.

La relación del SEDES, con estos niveles, corresponde exclusivamente a el apoyo de SEDES Beni, a los municipios con las políticas de salud (Programas), y la parte operativa, le corresponde a los gobiernos municipales, que corren con los gastos que generan todos los establecimientos de estos niveles de atención.

En las cumbres municipales de salud, se presupuesta lo económico, para los establecimientos de salud, en los POAS correspondientes, entre partes, en base a lo plasmado por el personal de salud en su POA.

Cabe además informar que en la primera modificación presupuestaria que se ha realizado se está priorizando la compra de medicamentos e insumos, para apoyar a todas nuestras Redes de Salud del departamento, de acuerdo al poco recurso económico con que cuenta la institución.

Se adjunta copia de las modificaciones presupuestarias realizadas, las cuales están en proceso de aprobación conforme a ley.

**3.- ¿Informe a detalle si existe algún convenio de carácter Interinstitucional entre la Gobernación del Beni y los Gobiernos Autónomos Municipales del Beni en materia de emergencia sanitaria, indique el objeto y los alcances de los mismos. Respalde su respuesta pertinente y adjunte en medios magnéticos y físicos?**

**3R.-** El SEDES-BENI, no tiene suscrito ningún Convenio de Carácter Interinstitucional y algún Gobierno Autónomo Municipal en materia de emergencia sanitaria. Sin embargo conforme lo determina el Decreto Supremo N° 25233, de 27 de noviembre de 1998, que crea los SEDES a nivel de cada Departamento, se estipula que el SEDES Beni, es el órgano desconcentrado del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, responsable de la rectoría



y conducción del quehacer en salud en el Departamento. Constituye el nivel técnico superior de decisión, responsable de dirigir las actividades, articular el servicio de gestión y atención de la salud con la estructura general del Gobierno Autónomo Departamental de Beni, integra mecanismos de concertación y coordinación interinstitucional a nivel departamental, y articula al Servicio con instancias técnicas del Ministerio de Salud.

El SEDES-BENI Se articula y ejerce sus atribuciones y competencias de rectoría y gestión de salud, en los Municipios, mediante sus 09 Coordinaciones de Redes de salud, las cuales son Red de Salud 01, que comprende los Municipios de Trinidad, San Javier, Loreto y San Andrés, Red de Salud 02 Municipio de San Ignacio, Red de Salud 03 Municipios Itenez, que comprende los Municipios de Magdalena, Buares y Huacaraje, Red de Salud 04 Mamore, que incluye a los Municipios de San Ramón, San Joaquín y Puerto Siles, Red de Salud 05 Yacuma, que integra los Municipios de Santa Ana y Exaltación, Red de Salud 06 Ballivian, que comprende los Municipios de Reyes, Santa Rosa y Rurrenabaque, Red de Salud 07 el Municipio de Riberalta, Red de Salud 08 Municipio de Guayaramerín y Red de Salud 09 Municipio de San Borja.

**4.- ¿Informe a detalle cuales son las instancias, cuales son los procedimientos internos que deberían realizar para la aprobación y suscripción de convenios de carácter Institucional entre su despacho y Entes de carácter Local Municipal. Respalde su respuesta con documentación pertinente y adjunte en medios magnético y físico?**

4 R.- Al respecto cabe señalar que la Ley Marco de Autonomías y Descentralización denominada "Andrés Babiñez" N° 031, en su Art. 80 párrafo II, desarrolla la Competencia Compartida del Numeral 3 del párrafo II, del Art. 304 de la Constitución Política del Estado, referente a la salud, estableciendo las competencias compartidas que se tiene entre el Nivel central de Estado y a las Entidades Territoriales Autónomas, como las Gobernaciones y los Municipios.

Respecto de sus competencias sean exclusivas, concurrentes o compartidas, como en es el caso de la competencia en salud, el Art. 133 de la Ley Marco de Autonomías, en su Art. 133, establece que pueden suscribirse entre Entidades Territoriales Autónomas o entre éstas con el nivel centra del Estado, Convenios intergubernativos, destinados al desarrollo para el ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de programas y proyectos. De igual manera el Art. 112, párrafo II determinan que los Convenios deben ser aprobados por sus órganos deliberativos, en este caso la Asamblea Legislativa Departamental del Beni y el Concejo Municipal del Municipio con el que se pudiera suscribir el Convenio.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano su deferencia, saludo a usted

Atte.

Cc.Arch

Adj. Plan de mitigación con acciones de atención primaria en salud ante el posible ingreso de nuevas variantes de la Covid-19



Dr. Juan Carlos Sakamoto Piza  
DIRECTOR DEL SERVICIO  
DEPARTAMENTAL DEL SEDES BENI  
Gobierno Autónomo Dptal. del Beni